

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4876** DE 2016

*"Por la cual se asignan veintiun (21) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **ESTRATEC S.A.S.**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **ESTRATEC S.A.S.** remitió a la CRC, mediante radicado 201670196, la solicitud de asignación de 21 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
87221	Gratuito para el usuario	201670196
892000	Gratuito para el usuario	201670196
893000	Gratuito para el usuario	201670196
894000	Gratuito para el usuario	201670196
895000	Gratuito para el usuario	201670196
895555	Gratuito para el usuario	201670196
896000	Gratuito para el usuario	201670196
897000	Gratuito para el usuario	201670196
898000	Gratuito para el usuario	201670196
899000	Gratuito para el usuario	201670196
899777	Gratuito para el usuario	201670196
899888	Gratuito para el usuario	201670196
899910	Gratuito para el usuario	201670196
899920	Gratuito para el usuario	201670196
899930	Gratuito para el usuario	201670196
899940	Gratuito para el usuario	201670196
899950	Gratuito para el usuario	201670196
899960	Gratuito para el usuario	201670196
899970	Gratuito para el usuario	201670196
899980	Gratuito para el usuario	201670196
899990	Gratuito para el usuario	201670196

Que la CRC, mediante comunicación de radicación de salida 201650689, solicitó aclaración a la empresa **ESTRATEC S.A.S.** al respecto de la solicitud de los códigos cortos, sobre la necesidad de asignación de los recursos solicitados, debido a que a septiembre de 2015, tenía códigos cortos para los cuales no se había generado tráfico durante los últimos tres meses, de acuerdo con la información reportada por los proveedores de redes y servicios a través del Formato 33 de la Resolución CRC 3496 de 2011.

Que la empresa **ESTRATEC S.A.S.** mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201680372, envió a la CRC la aclaración solicitada, informando que los códigos cortos se encuentran en proceso de instalación por parte de los proveedores de redes y servicios.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **ESTRATEC S.A.S.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **ESTRATEC S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 87221, 892000, 893000, 894000, 895000, 895555, 896000, 897000, 898000, 899000, 899777, 899888, 899910, 899920, 899930, 899940, 899950, 899960, 899970, 899980 y 899990, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar veintiun (21) códigos cortos a la empresa **ESTRATEC S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
87221	Gratuito para el usuario
892000	Gratuito para el usuario
893000	Gratuito para el usuario
894000	Gratuito para el usuario
895000	Gratuito para el usuario
895555	Gratuito para el usuario
896000	Gratuito para el usuario
897000	Gratuito para el usuario
898000	Gratuito para el usuario
899000	Gratuito para el usuario
899777	Gratuito para el usuario
899888	Gratuito para el usuario
899910	Gratuito para el usuario
899920	Gratuito para el usuario
899930	Gratuito para el usuario
899940	Gratuito para el usuario
899950	Gratuito para el usuario
899960	Gratuito para el usuario
899970	Gratuito para el usuario
899980	Gratuito para el usuario
899990	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **ESTRATEC S.A.S.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 FEB 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201670196, 201680372

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz *OCD*

